

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2019-1049

Vistos el escrito allegado por la demandada Estefanía Yeraldin Araque Cortés, en misiva electrónica del 11 de agosto de 2021, que obra a numerales 23 a 24 del expediente virtual y, teniendo en cuenta que el presente asunto se terminó por “**DESISTIMIENTO TÁCITO**”, antes de proferir sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **ORDENAR** la entrega de los dineros existentes en el presente asunto, a los ejecutados que se le realizaron los descuentos en virtud a las cautelares decretadas en el plenario.

2-. **DAR** trámite a los oficios de levantamiento de medidas cautelares a través de la secretaría de esta Entidad Judicial, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 38

Fijado hoy 27 de septiembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a54508000782e69b827db8f1585a74f8b229ffc1c4b2c1481c9170bb917ea5**
Documento generado en 21/09/2021 11:15:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>